

**República de Colombia
Rama Judicial**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE MEDELLIN**

Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-004-2017-00467-00
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A, Nit 890.903.937
Demandada	Alirio de Jesús Duque Zuluaga, C.C 70.950.860
Interlocutorio	Nº 248
Asunto	Decreta embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el escrito allegado de manera virtual, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: DECRETAR el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nº 001-859246 y 001-859247 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad del demandado Alirio de Jesús Duque Zuluaga, C.C 70.950.860. Ofíciense para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

A.M

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaría